



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Setiembre de 1978. =

413=78

Expte. N° 747/78

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado ante la firma Transporte S. Calleri de esta ciudad el otorgamiento de becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma puso a disposición dos (2) becas de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de alumnos a quienes corresponde otorgar el referido beneficio, en mérito a que los mismos poseen promedios que responden al nivel académico exigidos para / la adjudicación de dichas becas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma Transporte S. CALLERI, con domicilio en la calle Gral. Paz N° 1036 de Salta, la puesta a disposición de dos (2) becas para alumnos de la Universidad, a razón de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a cada uno de los siguientes alumnos las becas mencionadas en el artículo anterior:

- = José Norberto CHOQUE, D.N.I. N° 12.790.903, de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- = Juan Angel LIENDRO RAMOS, D.N.I. N° 12.690.388, de la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario / para su toma de razón y demás efectos.=




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR